



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0003 -2014-GORE-ICA

Ica, 05 FEB. 2014



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 03-FEB-2014.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional constituye órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal;

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores Consejeros Regionales, quienes representan a la región en general, y a la provincia por la cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación, organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b) del artículo 14º de la Ley Nº 27867 y su modificatoria;

Que, la citada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, también establece en su artículo 16º inc. c) y d), que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", así como "Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con voz y voto";

Que, con la Ordenanza Regional Nº 0015-2003-GORE-ICA, de fecha 26-DIC-2013, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, y en su artículo 29º señala que, las Comisiones, son grupos de trabajo especializados de consejeros, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del gobierno regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la Región; asimismo le compete el estudio y dictamen de los proyectos de ordenanzas regionales y acuerdos de consejo regional y la absolución de consultas de asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad o materia;

Que, el Pleno del Consejo Regional, según la norma regional antes citada, aprueba el cuadro de conformación de comisiones dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la instalación del periodo anual de sesiones en el mes de enero, bajo los principios de pluralidad, proporcionalidad, y especialidad en la materia, de tal manera que se pueda cumplir con los objetivos y lineamientos del Gobierno Regional de Ica en su función de desarrollo;





Que, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del Cuadro de Comisiones, los miembros eligen en su seno, a un presidente, un vicepresidente y un secretario, cuya acta deberá ser remitida a la Secretaría General conforme lo establece normativamente el artículo 31° del acotado Reglamento Interno;

Que, la consejería delegada, a efectos de garantizar el cumplimiento de las funciones, y demás normas dispuestas en el ordenamiento legal, y a consecuencia de reuniones de trabajos consensuadas con los consejeros regionales con fecha 09-ENE-2014 y 22-ENE-2014, ha propuesto el cuadro de la comisiones ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, para el periodo 2014, cuya relación forma parte del presente en el anexo respectivo;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria de la fecha con el voto aprobatorio del pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con la dispensa de la aprobación del acta de la fecha y dictamen de ley;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Ica, para el período 2014, que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros de las Comisiones Ordinarias; elijan en su seno a su presidente, vicepresidente, secretario y/o miembro, en observancia al artículo 31° del Reglamento Interno del Consejo Regional, comunicando su instalación, con copia del acta a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

**LIC. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**LIC. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA**